



Bogotá D.C., 12 de noviembre de 2020

URGENTE TUTELA

Señores

MARÍA VICTORIA ALVARADO GIRÓN (Accionante)
SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO (Accionado)
COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (Accionado)
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL (Vinculado)
SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ (Vinculado)
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO CIVIL (Vinculado)
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (Vinculado)
Bogotá, D.C.

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO No. 11001-31-03-017-2020-00310-00
ACCIONANTE: MARÍA VICTORIA ALVARADO GIRÓN C.C. No. 31.165.045
ACCIONADOS: SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO
COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
VINCULADOS: SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL
SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO CIVIL
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Comunico a Usted que éste Despacho mediante providencia calendada doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020), se dispuso:

“PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela presentada por **MARÍA VICTORIA ALVARADO GIRON** identificada con C.C. N° 31.165.045 quien actúa en nombre propio contra **SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO** y **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**.

SEGUNDO: NOTIFICAR al representante legal del **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** o quien haga sus veces, concediéndole el término de **dos (2) días** para que:

- Ejerza su derecho de defensa.
- Rinda el informe previsto en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991.
- Acredite siquiera sumariamente su representación legal.
- Se pronuncie sobre los hechos que dieron lugar a la presente acción constitucional.
- La Secretaría Distrital de Gobierno informe si ya resolvió el recurso de reposición en subsidio de apelación contra la Resolución 1025 de 2020, formulado por la accionante señora **MARÍA VICTORIA ALVARADO GIRÓN** identificada con C.C. N° 31.165.045.

TERCERO: VINCULAR al **SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL, SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO CIVIL Y DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA** a través de sus representantes legales o quien haga sus veces, concediéndole el término de **dos (2) días** para que:



- *Ejerza su derecho de defensa.*
- *Rinda el informe previsto en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991.*
- *Acredite siquiera sumariamente su representación legal.*
- *Se pronuncie sobre los hechos que dieron lugar a la presente acción constitucional.*

CUARTO: VINCULAR a los demás aspirantes que participaron en las Convocatorias 740 de 2018 (OPEC 75644), para que en el término de dos (2) días, siguientes a la notificación de este auto ejerzan su derecho de defensa.

QUINTO: Ordenar a la Comisión Nacional del Servicio Civil y Secretaria Distrital de Gobierno que publiquen durante los dos días siguientes a la notificación de la presente tutela en sus respectivas páginas WEB, todo lo relacionado con esta acción de tutela, a fin de que los aspirantes a la convocatoria hagan uso de sus derechos fundamentales. Igualmente dichas entidades les comunicarán sobre la presente acción de tutela a los correos electrónicos que reposen en sus bases de datos.

Comuníquese la presente determinación a la accionada por el medio más expedito correo electrónico, telefónico, telegráfico y/o vía fax. (Envíese copia de la acción de tutela, anexos y esta providencia)."

Por lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes, remito copia de la decisión, junto con el escrito de tutela y sus respectivos anexos.

Respecto de la remisión de los informes y escritos solicitados deberán ser adosados al correo electrónico ccto17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, comoquiera que no se está permitiendo el ingreso de personal a la sede física del juzgado.

Cordialmente,


CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR
Secretario